

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.
 Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
 Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.),
 M. la Reina Doña María Cristina, y
 S. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.
 Igualmente disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel II y S. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.
 (Gaceta del 20 de Setiembre.)

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Excmo Sr.: Por Real orden de 6 de Setiembre, expedida por este Ministerio de acuerdo con el de la Guerra, se dispuso que los individuos de infantería de Marina que se encuentran en las batallas de depósito y reserva, afectadas al ejército, sean altas desde la fecha de Octubre próximo en los de esta denominacion creados recientemente en dicho cuerpo; debiendo, segun la provincia en que residan, cautionar alta en los batallones que á continuacion se expresan:
 1.º Los batallones de depósito y reserva núm. 1, cuyos cuadros se encuentran en San Fernando (Cádiz), los que residen en las provincias de Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Jaén, Madrid, Málaga, Segovia, Sevilla y Toledo.
 2.º Los batallones de depósito y reserva núm. 2, cuyos cuadros se encuentran en Ferrol, los que residen en Alava, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, Leon, Logrono, Lugo, Navarra, Oviiedo, Valencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Valladolid y Zamora.
 Los de depósito y reserva núm. 3, cuyos cuadros se encuentran en Carrión de los Condes, los que residen en las de Alicante, Baleares, Barcelona, Castellon, Cuenca, Gerona, Hues-

ca, Lérida, Murcia, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

En su vista, y con objeto de que teniendo esta soberana resolucion la mayor publicidad posible pueda llegar á conocimiento de los interesados, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer me dirija á V. E., como de su Real orden lo verifico, interesándole se digne ordenar á las autoridades dependientes de ese Ministerio de su cargo la insercion de esta en los Boletines oficiales de las provincias, y á la vez que faciliten con exactitud y eficacia los antecedentes que puedan pedirseles por los Jefes de infantería de Marina á fin de que tengan noticia cierta del paradero de los individuos por quienes se les interrogue.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1882.

FRANCISCO DE PAULA PAVIA.

Sr. Ministro de la Gobernacion.
 (Gaceta del 14 de Setiembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 261.

Por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido se me dió con fecha 15 del mes actual lo siguiente:

«Aprehendíose el 2 del próximo pasado Agosto á Antonio Arce y Manuel Fernandez una novilla de poco tiempo por no haber dado razon de su adquisicion, presentándose hasta ahora todas las probabilidades de haberse apropiado sin correspondientes, estando depositada, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia para que se persone su dueño á reclamarla si lo tuviere por conveniente, acreditando su propiedad.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que se expresan en el preinserto oficio.

Santander 11 de Setiembre de 1882.

El Gobernador,
 Fernando Frago.

Circular núm. 265.

Habiendo acudido á este Gobierno don Claudio Goire, vecino de esta ciudad, manifestando que el 15 del corriente desapareció de la casa paterna su hijo Cecilio, de 13 años de edad, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho joven, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido, con objeto de entregarle á su familia.

Santander 20 de Setiembre de 1882.

El Gobernador,

P. D.,

Luis Diaz Sala.

Señas de Cecilio Goire.

Estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color bueno, viste pantalon y chaleco de paño con cuadros, blusa azul, gorra de paño con cuadros.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Circular núm. 264.

Por decreto de esta fecha y en virtud de renuncia presentada por el interesado, he acordado declarar fenecido y sin curso el expediente de solicitud de registro de diez pertenencias mineras de antimonio que con el nombre de «Rosita» habia solicitado don José Morales Moreno, quedando franco, libre y registrable el terreno que las mismas habian de ocupar.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en la vigente ley de minas.

Santander, Setiembre 16 de 1882.

El Gobernador,

Fernando Frago.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Las Rozas.

ANUNCIO.

En poder del Alcalde de barrio de

Renedo se halla prendada y puesta en custodia, por haberla cogido el dia 14 del actual causando daños, una vaca de 6 á 7 años, abiancada, tuerta del ojo derecho, sin más marco ni señal.

Tambien se halla su poder del Alcalde de barrio de Llado prendado y puesto en custodia por haberle cogido referido dia 14 del actual causando daños un novillo como de tres años, anegrado, astas corvas y hendidas las dos orejas, sin otra marca ni señal.

Los que se crean sus dueños pueden pasar á recogerlos de referidos Alcaldes, quienes los entregarán, previa identificacion de los mismos, satisfechos que sean los costos y daños, en la inteligencia que trascurridos 30 dias se procederá al remate para evitar gastos.

Las Rozas 17 de Setiembre de 1882.
 —P. O., Casimiro Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. FRANCISCO VICARIO Y HERBOSO, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Cito, llamo y emplazo á don José Ripoll, para que dentro del término de doce dias, que principiarán á correr y contarse desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, se presente en la audiencia de este Juzgado á rendir la oportuna indagatoria en el procedimiento criminal pendiente, y se le ha declarado procesado con otros por haber ingresado con documento y nombre supuesto á Enrique Fernandez Collado á servir como recluta en el ejército de Ultramar en el banderín de esta capital, mediante á que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á las autoridades de la policia judicial les ruego que de indagar su paradero se lo trasmitan á este Juzgado con la mayor brevedad.

Dado en la ciudad de Santander á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Vicario.—P. S. M., Genaro de Cos.

REGISTRO CIVIL DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Agosto de 1882.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
21	1	2	3										3
22	3	5	8										8
23	2	2	4										4
24	2	4	6	1		1							7
25	3	5	8										8
26	3	5	8	1		1							9
27	1	2	3				1		1				4
28	3	4	7										7
29	3	3	6				1		1				7
30	2	1	3										3
31	3	2	5				1		1				6
	26	35	61	2		2	3		3				66

Santander 1.º de Setiembre de 1882.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cavadá.

MATRIMONIOS inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Agosto de 1882.

Días.	CANONICOS.				TOTAL.	CIVILES.				TOTAL.	TOTAL GENERAL.
	Soltero con soltera...	Soltero con viuda...	Viudo con soltera...	Viudo con viuda...		Soltero con soltera...	Soltero con viuda...	Viudo con soltera...	Viudo con viuda...		
21	1		1		2						2
22	1				1						1
23	1				1						1
24	1				1						1
25	1				1						1
26											2
27											
28											
29											
30											
31	1				1						1
	6		1		7						7

Santander 1.º de Setiembre de 1882.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cavadá.

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 3.ª decena de Agosto de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	3			3	3		1	4	7
22	5	1		6	1			1	7
23	1			1	4		1	5	6
24	1	1		2	2		1	3	5
25	2			2	1		1	2	4
26		1		1	3			3	4
27	5			5					5
28	5			5					5
29	1			1					1
30	1			1					1
31	4			4	2	1		3	7
	28	3		31	16	1	4	21	52

Santander 1.º de Setiembre de 1882.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cavadá.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAÑIA GENERAL TRASATLANTICA.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRIMERA CLASR.	PUENTE	
	1.ª categoría.	2.ª categoría.
900	175	700
965		750
965		750
1.050		750
1.100		750
1.100		750
1.240		825
500		150
500		150
1.310		600
1.565		580
1.675		663
2.075		830

PRECIO EN PESETAS.

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y S. Juan de Puerto Rico.	900
" Guadalupe, Martinica, San Thomas.	965
" Santa Lucía, Trinidad.	965
" Cabo-Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica.	1.050
" La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.	1.100
" Demerari, Surinam, Cayenne.	1.100
" Veracruz.	1.240
" Nueva York desde Barcelona, Cádiz y Málaga.	500
desde el Havre (todos los sábados).	500
Para San Francisco.	1.310
" Guayaquil.	1.565
" El Callao.	1.675
" Valparaiso.	2.075

En estos precios se va comprendido el ferro-carril de Panamá.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand,
Saldrá de Santander el 22 del actual
PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS
1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).
2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois.
Saldrá de Santander el 26 del corriente
PARA COLON (SIN TRASBORDO),
con escalas en

Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA
EN COLON (Panamá,) PARA TODOS LOS
PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual
PARA SAN NAZARIO
Procedente de VERACRUZ, HABA-
NA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual
PARA BURDEOS (PAULLAC)
Y EL HAVRE,

PROCELENTE DE
Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello,
La Guaira, Fort de France, St. Pierre,
Basse Terre y Pointe á Pitre.

LINEA DE MARSELLA MALAGA Y CADIZ A
NUEVA-YORK.

El vapor de 3.000 toneladas y 1.600 caballos

VILLE DE MARSEILLE

Capitan Cahour,
Saldrá de Marsella el 15 del corriente,
de Málaga el 24, de Gibraltar el
25 y de Cádiz (facultativo)

Duracion del viaje: 13 dias
Para fletes, pasajes y demás
informes, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ
GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

VAPORES-CORREOS

DEL
MARQUES DE CAMPO.

NUEVA LINEA REGULAR
á la América del Sur y Océano
Pacífico.

SERVICIO MENSUAL.

SANTO DOMINGO

que partirá de Burdeos el 1.º de
tubo de 1882 para Santander,
ruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía,
Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires,
Valparaiso y Callao de Lima.

Admitirá carga y pasajeros para
chos puertos y para todos los del
del Pacífico hasta Colon.

PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES
En Madrid: Oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Cid.

En Bilbao: D. Epifanio Ablaneda.
En San Sebastian: D. Juan Peña y Rodrigo.

En Santander: oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Muelle, núm. 25.

VENTA

de las minas de hierro «La Deseada Segunda», «Deseada» y «Demasia» en el valle de Camargo de la provincia, colindantes con las de la sociedad «La Paulina», y comprendiendo veinte y siete pertenencias y más de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, con edificios, minas y todo el material de explotación incluida la propiedad de los terrenos comprados para las mismas, cuyas escrituras y títulos de propiedad están de manifiesto todos los dias de 11 en casa del propietario Sr. D. Antonio Cabrero, en Madrid, calle de Serrano núm. 10 antiguo, 22 moderno, quien podrán entenderse sobre el precio y condiciones de la venta.

Imprenta de Salvador Atienza.